JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE FEBRERO DE 2019
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
D. César Díaz Maza

MIEMBROS:
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Pedro José Nalda Condado
D. Juan Domínguez Munaiz
Dña. María Tejerina Puente
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Ramón Saiz Bustillo

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretaria suplente Dña. Ana María González Pescador.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, D. José Ignacio Quirós García-Marina y Dña. María Tejerina Puente.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

100/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 19 de febrero de 2019 con carácter ordinario.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

101/2. Se da cuenta del escrito del Defensor del Pueblo en relación al expediente de queja nº 18006192 presentada por D. Jesús Bernardo Mato Jara, dando por finalizadas las actuaciones.

102/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA nº 37 de 21 de febrero de 2019. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales de Cantabria, para la adquisición de fondos bibliográficos concedidas por Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 4 de octubre de 2018.

103/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Auto nº 30/2019, de 14 de febrero de 2019, dictada en el procedimiento abreviado nº 6/2019, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 6/2019 contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terreno de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 29/2019, de 13 de febrero de 2019, dictada en el procedimiento abreviado nº 295/2018, estimando recurso contencioso-administrativo contra diligencia de embrago.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 32/2019, de 11 de febrero de 2019, dictada en el procedimiento abreviado nº 338/2018, desestimando la demanda de reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por caída en la acera sita en la Calle Jesús de Monasterio nº 20.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 38/2019, de 19 de febrero de 2019, dictada en el procedimiento abreviado nº 211/2018, desestimando la demanda interpuesta contra la Resolución de 17 de abril de 2018 en materia de personal.

CONTRATACIÓN

104/3. ADJUDICACIÓN del contrato de obras en viales públicos a Rucecan, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de varias obras en viales públicos, incluidas en los presupuestos participativos (reparación de aceras en la Calle Peñas Redondas; acera en el parque de Tetuán; paso de peatones en la Calle Fernando de los Ríos nº 52; hidrante en la Calle Santa Teresa-Francisco Palazuelos; marquesina parada de bus línea 5 y 6 en Paseo General Dávila nº 206; Fuente Jumerios adecentamiento; marquesina en la Calle Luis Quintanilla Isasi; ensanche acera la Calle El Somo; adecentar entorno Iglesia San Román; rebaje acera en la Calle El Somo), por un presupuesto de licitación de 116.287,33 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 3 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 15 de noviembre de 2018 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2018: Rucecan, S.L., y Tedcon Integral, S.L. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 23 de enero de 2019, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras, de las empresas admitidas al procedimiento: Cuadro de valoración técnica:

Ofertas presentadas	Programa 24 Puntos	Memoria 20 Puntos	Impacto obra 5 Puntos	Total 49 Puntos
Tedcon, S.L.	18,00	16,00	4,00	38,00
Rucecan, S.L.	18,00	16,00	4,00	38,00

Ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Oferta económica (IVA no incluido)	Plazo garantía
Tedcon, S.L.	82.359,91 €	1+4=5 años
Rucecan, S.L.	81.204,85 €	1+4=5 años

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
Rucecan, S.L.	38,00	51,00	89,00
Tedcon, S.L.	38,00	39,67	77,67

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva así como el programa de Gestión Medioambiental de la obra; en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato de obras de varias obras en viales públicos, incluidas en los presupuestos participativos a la empresa Rucecan, S.L. (CIF B-39493978. Domicilio: Avenida Bilbao nº 41 A, Bajo 2, 39300, Torrelavega), por importe de 98.257,87 € (81.204,85 €, más 17.053,02 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 3 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 98.257,87 € (81.204,85 €, más 17.053,02 € de IVA 21 %), a favor de la empresa Rucecan, S.L. (CIF B-39493978) con cargo a la

partida 01009.1510.62700, referencia 22019/420, del Presupuesto General vigente. TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

105/4. APROBACIÓN del listado de los precios contradictorios de la obra de renovación urbana de la Calle Sol. . Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la solicitud del Jefe del Servicio de Vialidad que ejerce la dirección de las obras de renovación urbana de la Calle Sol adjudicada a la empresa Copsesa, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2018, por un presupuesto de 416.091,00 € (IVA incluido), y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a este contrato, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar, conforme lo dispuesto por el artículo 234.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 158.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el listado de precios contradictorios adjunto que afectan a las obras de renovación urbana de la calle Sol y que han sido aceptados por el contratista. Estos precios no incrementan el importe total del contrato.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

106/5. APROBACIÓN del listado de los precios contradictorios de la obra de renovación integral del Barrio de Polio y su entorno. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la solicitud del Jefe del Servicio de Vialidad que ejerce la dirección de las obras de Renovación integral del Barrio de Polio y su entorno adjudicada a la UTE Sercon, S.L., - Arruti Santander, S.A. (UTE Polio) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2018, por un presupuesto de 2.543.420,00 € (IVA incluido), y de conformidad con la

disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a este contrato, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar, conforme lo dispuesto por el artículo 234.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 158.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el listado de precios contradictorios adjunto que afectan a las obras de Renovación integral del Barrio de Polio y su entorno y que han sido aceptados por el contratista. Estos precios no incrementan el importe total del contrato.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

107/6. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en enero. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de enero a Televisión Popular de Santander, S.A., por 8.900,00 €, la retransmisión de la Cabalgata de Reyes Magos; a Construcciones José Melero, S.L., por 47.404,09 €, la implantación de un circuito para actividades atléticas en el parque Doctor Morales; a María Isabel Noruega García, por 7.804,50 €, la convocatoria de medios e influencers en la Feria de Fitur; y a Think and Grow Consulting, S.L., por 714.969,39 €, la ejecución de un evento de presentación de la ciudad como destino turístico en la Feria de Fitur.

COMPRAS

108/7. DACIÓN DE CUENTA del contrato menor adjudicado en enero. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado en el mes de enero a S. Gallardo, S.L., por 16.812,95 €, el suministro de estanterías destinadas a la Biblioteca Menéndez Pelayo.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

109/8. APROBACIÓN de la Adenda al Convenio urbanístico suscrito con Suelo Industrial de Cantabria, S.L., para la obtención de viales de conexión del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Suelo Industrial de Cantabria, SICAN, S.L., solicita de este Ayuntamiento la incorporación de un Anexo al Convenio urbanístico aprobado por la Junta de Gobierno Local el 2 de octubre de 2006 y firmado el 30 de octubre de 2010, en el contexto del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de los viales de comunicaciones exteriores del Parque Científico Tecnológico de Cantabria (PCTCAN) que discurren por los ámbitos 7 y 9 del Plan General de Ordenación Urbana, llevado a cabo por la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria, expropiación de la que la citada sociedad es beneficiaria. El Anexo cuya incorporación al Convenio se interesa, determina las fincas y superficies que han quedado finalmente afectadas por el Convenio, en la siguiente forma: 1) Respecto a las fincas nos71, 72, 73, 75, 45 y 47 del expediente expropiatorio se han levantado Actas complementarias de expropiación en las que se rectifican las superficies afectadas por los viales objeto del Convenio y se revierten las superficies no utilizadas, que en el caso de la finca nº 73 llega a alcanzar la totalidad de la superficie expropiada y en la nº 47 no hay ningún tipo de reversión. 2) En el caso de la finca nº 47, el Acta complementaria de expropiación rectifica la superficie objeto de convenio, que pasa de 1.923 m2 a 69 m^2 e incluye la cesión de Sican a Quabit Inmobiliaria, S.A., de todos los derechos de aprovechamiento futuro que correspondan a Sican en el Convenio por la superficie de suelos objeto del Convenio obtenidos mediante pago en metálico en la expropiación, que asciende a 1.630 m^2, en compensación de los (1.923 - 69) 1.854 m^2 de suelo expropiado de esta finca que fueron indebidamente incluidos en el convenio. 3) Respecto a las fincas nos 70, 76, 44, 46, 54, 55, 56 y 59, en el que Sican ha renunciado al levantamiento de Actas complementarias de expropiación, se rectifican las superficies afectadas por los viales objeto del convenio quedando Sican como titular de las superficies excedentarias de la expropiación, que en el caso de las fincas nos 76 y 55, alcanza a la totalidad de la superficie expropiada y en el caso de la nº 46, no hay por cuanto la superficie excluida del Convenio forma parte del ámbito propio del PCTCAN. 4) En el caso de las restantes fincas nos 74, 52, 53, 57 y 58, no hay rectificación de la superficie que figura en las actas de adhesión al convenio, aunque sí hay redelimitación de las mismas. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo, y Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Acceder a lo solicitado, incorporando al Convenio urbanístico aprobado por la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2006, como Anexo del mismo, las Actas complementarias aportadas al expediente; autorizando la expedición de las certificaciones relativas a los derechos urbanísticos dimanantes del apartado segundo del régimen obligacional del citado Convenio, de acuerdo con la siguiente relación:

Viario Norte (Ámbito 7)

Finca Expte.	Catastro		Superficies con reconocimiento de derecho	Titular
	Pol.	Parc.		
70	13	023	31	Sican
71	13	024	277	Pilar Henales Villate
72	13	025	48	Real de Piasca
74	13	062	7.155	Carmen Torre Andrés
75	13	063	1.041	Hnas. Torcida Revilla

Viario Sur (Ámbito 9)

Finca Expte.	Catastro		Superficies con reconocimiento de derecho	Titular
	Pol.	Parc.		
44	13	344	371	Sican
45	13	345	1.447	Quabit Inmobiliaria, S.L.
46	13	346	896	Sican
47	13	347	69	Quabit Inmobiliaria, S.L.
52	13	435	746	Mª. Luisa Arcilla y más
53	13	436	2.960	Quabit Inmobiliaria, S.L.
54	13	437	53	Sican
56	13	469	261	Sican
57	13	470	248	Quabit Inmobiliaria, S.L.
58	13	471	141	Quabit Inmobiliaria, S.L.
59	13	474	18	Sican

Se reconoce el acuerdo de Sican, S.L., con Quabit Inmobiliaria, S.L., arriba referido y formalizado en el acta complementaria de la finca nº 47, suscrita el 5 de octubre de 2016, por el cual aquélla le transmite a ésta los derechos urbanísticos sobre los 1630 m² correspondientes a las fincas nos 70, 44, 46, 54, 56 y 59. SEGUNDO. En el supuesto de que los derechos urbanísticos reconocidos no llegaran a materializarse y en consecuencia los interesados solicitaran el abono del justiprecio expropiatorio, la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria y Sican, S.L., conservarán la cualidad de Administración expropiante y beneficiario de la expropiación.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

110/9. REMISIÓN del expediente de licencia de actividad de garaje en la Calle Isabel Torres nº 25, a solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de licencia de actividad de garaje, a emplazar en la Parcela 2 – Zona Oeste del Parque Científico y Tecnológico, PCTCAN, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso

sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2017, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de licencia de actividad de garaje, a emplazar en la Parcela 2 – Zona Oeste del Parque Científico y Tecnológico PCTCAN, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

111/10. REMISIÓN del expediente de licencia de actividad de garaje en la Avenida Vicente Trueba, a solicitud de Residencial La Estrella del Norte, C.B. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de Residencial La Estrella del Norte, en solicitud de licencia de actividad de garaje, a emplazar en la Avenida Vicente Trueba, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto

19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los Anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 17 de enero de 2018, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal – Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Residencial La Estrella del Norte, en solicitud de licencia de actividad de garaje, a emplazar en la Avenida Vicente Trueba, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

112/11. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Ediciones Cálamo, S.L., para la publicación de la obra ganadora del Premio Tristana. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

> "Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejal de Gobierno eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar un nuevo Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con Menoscuarto Ediciones (Ediciones Cálamo, CIF B-34159806) para la publicación de la obra ganadora del concurso internacional de novela fantástica Premio Tristania, que convoca y organiza este Ayuntamiento; Convenio que tendrá una duración de 2 años, prorrogables por otros 2 más."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

JUVENTUD

113/12. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en el término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2019, de conformidad con las Bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 27 de julio de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de agosto de 2005, con las siguientes especificaciones: 1) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 20.000 €. 2) El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas, que se pueden obtener en el Ayuntamiento de Santander-Espacio Joven (Cuesta del Hospital nº 10. Santander) o bien consultando la web del Ayuntamiento de Santander (www.juventudsantander.es) o la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. 3) La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose subvencionar hasta un 100 % del presupuesto solicitado, siempre dependiendo de la valoración que se haga del proyecto, de acuerdo a los criterios indicados en las bases reguladoras. 4) El plazo para la presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria 5) Dentro de este plazo y para facilitar el control de las solicitudes, cuando estas se presenten en

un Registro público distinto al municipal, los interesados deberán remitir por correo electrónico al Servicio de Juventud juventud@santander.es en un plazo máximo de 24 horas, el Anexo I de esta convocatoria, con el sello de fecha del lugar donde se haya presentado. 6) Todos los proyectos deberán ejecutarse a lo largo del año 2019, pudiéndose prorrogar, por motivos excepcionales y debidamente acreditados, hasta el 31 de marzo de 2020, siempre que se solicite por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2019. El beneficiario de la subvención tiene obligación de comunicar a la Concejalía de Juventud la puesta en marcha de su proyecto, especificando la fecha de inicio y aportando información al respecto (folletos, carteles, programa).7) El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. 8) Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. 9) De acuerdo con el artículo 24.4 del Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de la ley 38/2003, general de subvenciones, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a 3.000 €, el documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santander y con el Estado, y de las obligaciones frente a la Seguridad Social, consistirá en la presentación de una declaración responsable que así lo indique, firmada por el receptor de la ayuda. 10) El plazo para justificar estas subvenciones expirará el 31 de enero de 2020. La no presentación de la justificación dentro de plazo acarreará automáticamente la revocación de la subvención. En caso de concederse la prórroga prevista en el número 6, el plazo para justificar expirará el 15 de abril de 2020. 11) Quedarán eximidas del requisito de hallarse inscritas en el Registro municipal aquellas entidades de carácter cívico sin ánimo de lucro que presenten proyectos ajustados a las bases de esta convocatoria, pero cuyas características les impida la efectiva inscripción en dicho Registro (como podría ser el caso de fundaciones, asociaciones implantadas a nivel nacional o internacional, etc.). Por el presente acuerdo, queda asimismo autorizado el gasto correspondiente, por importe de 20.000 €, que se imputa a la partida 01021.3342.48000 del presupuesto general de 2020.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

114/F. APROBACIÓN del ejercicio acciones civiles para el desalojo de local municipal sito en la Calle San Celedonio. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Vista petición formulada por la Concejalía de Servicios Sociales, para que se tramite el expediente de desalojo del espacio ocupado sin título alguno por D. Ignacio Martín Martínez en una habitación del inmueble de propiedad municipal sito en la Calle San Celedonio nº 26. Habiendo transcurrido el plazo concedido para que el ocupante sin título desaloje el cubículo, sin que este haya abandonado el inmueble. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de Intervención, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el ejercicio de las acciones civiles que prevé la Ley para plantear ante el Juzgado el lanzamiento y desahucio de D. Ignacio Martín Martínez, con DNI [redacted], del espacio que ocupa sin título alguno en la segunda planta del edificio de propiedad municipal sito en Calle San Celedonio nº 26. SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección Jurídica Municipal para que por la Asesoría Jurídica se lleven a cabo las referidas acciones.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

115/F. APROBACIÓN del expediente de licitación de la licencia para ocupación especial para organizar un festival de música en La Campa de La Magdalena, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A la vista de la petición formulada por la Concejalía de Dinamización Social para que se incoe expediente para adjudicar la licencia para ocupación especial del dominio público con objeto de organizar un festival de música en La Campa de La Magdalena, y del borrador del Pliego de prescripciones técnicas que ha remitido. Vistas las Bases de licitación, que contienen además las prescripciones técnicas exigidas, redactadas para regular el procedimiento de otorgamiento de la licencia, los informes y el resto de documentos que obran en el expediente. Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la licencia para ocupación especial del dominio público con objeto de organizar un festival de música en La Campa de La Magdalena. SEGUNDO. Aprobar las Bases que regularán el procedimiento para adjudicar la licencia. TERCERO. Tratándose de un procedimiento de licitación pública, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 2 de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local, que dice:

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación. En el expediente consta la Memoria de la actividad y las causas que motivan el interés público de ésta. El adjudicatario presentará en su oferta presupuesto de ingresos y gastos y la liquidación final de éstos, que deberá presentar antes de transcurrido 1 mes desde la finalización de la ocupación del dominio público. CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santander alojado en la Plataforma del Sector Público, para que se presenten ofertas por un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente de la citada publicación.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

116/F. ADJUDICACIÓN del contrato de obras de remodelación de la Plaza de Italia a Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2018 y 14 de septiembre de 2018, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de remodelación de la Plaza de Italia y Jardines de San Roque, por un presupuesto de licitación de 6.068.273,54 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 15 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración, sujeto a regulación armonizada. El anuncio de este procedimiento ha sido enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 3 de octubre de 2018 y publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 4 de octubre de 2018 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018: UTE Dragados-Cuevas; Viuda de Sainz, S.A.; Ferrovial Agroman, S.A.; Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.; UTE Arruti-Rucecan; Copsesa; Ascan, S.A.; Acciona Construcción, S.A.; Obrascon Huarte Laín, S.A.; Vías y Construcciones, S.A.; Siecsa, S.A.; UTE Teginser-Senor. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 5 de diciembre de 2018, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras, de las empresas admitidas al procedimiento: Cuadro de valoración técnica:

Ofertas presentadas	Programa 24 Puntos		Memoria 20 Puntos	Impacto obra 5 Puntos	Total 49 Puntos
UTE Dragados Cuevas	9,50	10,00	17,50	4,50	41,50
Viuda de Sainz, S.A.	11,00	10,50	16,00	3,50	41,00

Ferrovial Agroman, S.A.	9,50	9,50	16,00	3,50	38,50
Joca Ingenieria Y Construc., S.A.	9,00	9,00	15,00	1,50	34,50
UTE Arruti – Rucecan	9,00	8,50	16,00	2,50	36,00
UTE Teginser –Senor, S.A.	10,00	10,50	18,00	5,00	43,50
Ascan, S.A.	8,50	8,00	16,50	2,00	35,00
Acciona	7,00	10,50	15,00	2,50	35,00
OHL Construcción, S.A.	10,50	10,50	17,50	2,50	41,00
Vías y Construcciones, S.A.	11,00	10,50	17,00	2,50	41,00
Siec, S.A.	11,00	11,00	16,50	3,50	42,00
Copsesa	11,50	12,00	19,50	5,00	48,00

Ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Oferta económica IVA no Incluido	Plazo Garantía
UTE Dragados Cuevas	3.556.208,90 €	4+1=5 años
Viuda de Sainz, S.A.	4.078.128,31 €	4+1=5 años
Ferrovial Agroman, S.A.	3.796.360,00 €	4+1=5 años
Joca Ingeniería Y Construcciones, S.A.	2.829.019,09 €	4+1=5 años
UTE Arruti – Rucecan	3.259.000,00 €	4+1=5 años
UTE Teginser –Senor, S.A.	3.194.620,03 €	4+1=5 años
Ascan, S.A.	3.510.571,47 €	4+1=5 años
Acciona	4.100.848,99 €	4+1=5 años
OHL Construcción, S.A.	3.996.110,00 €	4+1=5 años
Vías y Construcciones, S.A.	3.800.945,88 €	4+1=5 años
Siec, S.A.	3.475.000,00 €	4+1=5 años
Copsesa	2.871.145,95 €	4+1=5 años

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10 de la Hoja resumen del Pliego de condiciones que regulan este contrato, las ofertas presentadas por las empresas Joca Ingeniería, S.A. y Copsesa resultaron identificadas como desproporcionadas. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 25 de enero de 2019, tramitado el procedimiento previsto por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para comprobar la viabilidad de las ofertas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, propone la exclusión de la oferta de Joca Ingeniería, S.A., porque no queda justificada la baja desproporcionada y admite la oferta de la empresa Copsesa debido a que su oferta queda debidamente justificada. En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a la aplicación de las fórmulas previstas en el criterio 10.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, excluyendo la oferta de la empresa Joca Ingeniería, S.A., resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
Copsesa	48,00	51,00	99,00
UTE Teginser –Senor, S.A.	43,50	46,58	90,08
Siec, S.A.	42,00	42,76	84,76
UTE Dragados Cuevas	41,50	41,65	83,15
UTE Arruti – Rucecan	36,00	45,70	81,70
Vías y Construcciones, S.A.	41,00	36,38	77,38
Ascan, S.A.	35,00	42,27	77,27
Ferrovial Agroman, S.A.	38,50	36,49	74,99
OHL Construcción, S.A.	41,00	31,82	72,82
Viuda de Sainz, S.A.	41,00	29,90	70.90
Acciona	35,00	29,37	64,37

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva así como el programa de Gestión Medioambiental de la obra; en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y

Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Excluir la oferta presentada por la empresa Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares y no quedar suficientemente justificada su oferta. SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato de obras de remodelación de la Plaza de Italia y Jardines de San Roque a la empresa Constructora Obras Publicas San Emeterio, S.A., COPSESA (CIF A-39202056. Domicilio: Alcalde Domingo Gómez Maza s/n – 39800 Ramales de la Victoria, Cantabria), por importe de 3.474.086,60 € (2.871.145,95 €, más 602.940,65 € de IVA 21%), con un plazo de ejecución de 15 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 3.474.086,60 € (2.871.145,95 €, más 602.940,65 € de IVA 21 %), a favor de la empresa Constructora Obras Publicas San Emeterio, S.A., COPSESA (CIF A-39202056), autorizar y disponer con cargo a las siguientes anualidades: Año 2019, 1.300.000,00 €, IVA (21 %) incluido, con cargo a la partida 01009.1532.61001, referencia 22019/419, del Presupuesto General vigente; y año 2020, 2.174.086,60 €, IVA (21%) incluido, con cargo al ejercicio correspondiente. CUARTO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretario suplente, certifico.